

Conoce los derechos laborales que protegen a las madres trabajadoras

En el marco de la búsqueda por garantizar **condiciones laborales justas**, el ordenamiento jurídico del Perú pone especial énfasis en la **protección de las madres trabajadoras**.

Este enfoque no solo reconoce su papel fundamental en la sociedad, sino que también busca asegurar un entorno laboral digno, seguro y compatible con las responsabilidades familiares.

Esta oportunidad nos permite reflexionar sobre la importancia de estos derechos, diseñados para promover la equidad y el bienestar en el ámbito laboral, y cómo su correcta implementación contribuye a una sociedad más inclusiva y solidaria.

LEA TAMBIÉN: Gobierno obliga a entidades a eliminar barreras burocráticas ilegales en 30 días

Derechos laborales en el Perú

A continuación, el abogado laboralista, Juan Valera, presenta los principales derechos laborales reconocidos por la legislación peruana:

- **Licencia por maternidad** (49 días prenatales y 49 días postnatales; pudiendo acumularse para el goce continuo de forma postnatal) y acumulación de vacaciones.
- **Permiso por lactancia materna** (1 hora diaria hasta que el hijo cumpla un año; se incrementa una hora adicional en caso de parto múltiple).

Bolsa Laboral



- Subsidios por maternidad y lactancia.
- Implementación y uso de lactario en el centro de trabajo.
- **Protección contra el despido** o no renovación de contrato motivado por embarazo, nacimiento o lactancia (1 año posterior al nacimiento del hijo). Sin embargo, es posible no renovar el contrato en caso la causa objetiva que motivo la contratación ya no se mantiene en el tiempo
- Protección de trabajadoras gestantes en caso de riesgo para su seguridad y salud.
- Protección de trabajadoras en situaciones de violencia familiar.
- Preferencia por el teletrabajo para gestantes y lactantes.
- Asignación familiar (10% de la Remuneración Mínima Vital).
- **Licencia por adopción:** 30 días naturales a los trabajadores que solicitan la adopción de un niño menor de 12 años.
- **Licencia por fallecimiento de familiar directo** (cónyuge, padres, hijos y hermanos): 05 días calendario, pero si el

fallecimiento ocurre en una ciudad o país diferente al del centro de trabajo, la licencia puede ser ampliada por el tiempo de traslado, utilizando el Cuadro General de Términos de la Distancia.

Estos derechos no solo buscan proteger la salud física y emocional de las madres trabajadoras, sino también promover una cultura de respeto, equidad y corresponsabilidad en el entorno laboral.

Recomendación para los empleadores

Desde el sector privado, se recomienda a los empleadores no solo cumplir con las obligaciones legales, sino también promover una cultura organizacional que valore la **maternidad** y apoye activamente la conciliación entre el trabajo y la vida familiar. Implementar políticas internas que reconozcan las necesidades específicas de las madres trabajadoras puede impactar positivamente en la retención del talento, en el clima laboral de la organización y en una percepción positiva frente a terceros.

LEA MÁS:

Uno de cada seis jóvenes en el Perú ni estudia ni trabaja

“TLC entre Perú y Guatemala fortalecerá el comercio bilateral y abrirá oportunidades para las mipymes”

Rutas de Lima suspenderá uso de carriles exclusivos para e-pass desde el 19 de mayo